

RESOLUCION DE RECTORIA NO. 286
(23 de noviembre de 2015)

Por la cual se aprueba descuento en matrícula a personas catalogadas como víctimas del conflicto armado que ingresen a estudiar en la FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE FESC

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1448 del 10 de junio de 2011, se estipularon medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

Que el artículo 51 de la Ley 1448 del 10 de junio de 2011, establece las medidas en materia de educación para la población víctima del conflicto armado en Colombia y, las instituciones de Educación Superior de naturaleza pública en el marco de su autonomía, establecerán los procesos de selección, admisión y matrícula que posibiliten que las víctimas en los términos de la presente ley, puedan acceder a los programas académicos ofrecidos por estas instituciones, especialmente mujeres cabeza de familia y adolescentes y población en condición de discapacidad.

Que el Ministerio de Educación Nacional incluirá a las víctimas de que trata la presente ley, dentro de las estrategias de atención a la población diversa y adelantará las gestiones para que sean incluidas dentro de las líneas especiales de crédito y subsidios del ICETEX.

Que la FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE FESC, facilitará el ingreso de las víctimas del conflicto armado interno, y concederá apoyo educativo dirigido a población vulnerable dentro de su política de inclusión educativa.

Que en reunión de Comité de Planeación y Autoevaluación institucional realizada el 23 de noviembre de 2015, mediante acta 044, analizó la norma y determinó conceder descuento del 20% en matrícula financiera a la población víctima del conflicto armado de que trata la citada Ley, que ingrese a estudiar en la Institución en los programas académicos ofertados. Como requisito Los estudiantes deberán demostrar y mantener un promedio igual o superior a 3.8 en el programa.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el 20% descuento en la matricula financiera a los estudiantes que estén incluidos en el registro único de víctimas (RUV), de conformidad a lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1488 de 2011 .

PARAGRAFO 1: El interesado en ingresar a estudiar a la FESC deberá presentar el documento soporte según la normatividad vigente donde conste la condición señalada en el artículo primero de la presente resolución.

PARAGRAFO 2: Como requisito para ser beneficiario del descuento, el estudiante deberá acreditar y mantener un promedio igual o superior a 3.8 en el programa.

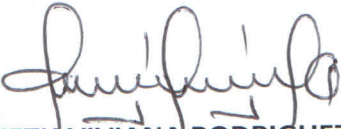
ARTICULO SEGUNDO: Los estudiantes que manifiesten estar inscritos en el RUV, serán validados por la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas.

ARTICULO TERCERO Notificar el contenido de la presente y entregar copia de la misma la Oficina de Inscripción y Matrícula, Recaudos, Mercadeo para su aplicabilidad.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta a los 23 días de noviembre de 2015


CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora


YULIETH VIVIANA RODRIGUEZ VERA
Secretaria General